



## Informe de Auditoría Interna N° 2/21

Detalle de las **Observaciones** de auditoría **Subsanadas** al cierre del ejercicio fiscal  
2020.

En cumplimiento a lo establecido en la Res. N° 173/2018

Art. 3° - Anexo I

### Índice

1.	Introducción	3
2.	Identificación del objeto de la tarea	3
3.	Alcance del trabajo	3
4.	Observaciones y Recomendaciones	4
4.1.	Observaciones y Recomendaciones. Año 2020	4
	Informe de Auditoría N° 1/2020 - Tareas de Cierre Ejercicio 2019	4
	Informe N° 6/2020 – Capital Humano	5
	Informe N° 8/2020 – Investigación Accidentalológica	6
	Informe N° 9/2020- Auditoria Compras y Contrataciones	7
	Informe N°12/2020- Auditoría Mesa de Entrada y Despacho	8
4.2.	Observaciones y Recomendaciones. Año 2019	9
	Informe N° 1/2019 - Auditoría Cierre de Ejercicio	9
	Informe N°7/2019 - Auditoría Observatorio Vial	9
	Informe N°9/2019 - Auditoria Capital Humano	11
	Informe N° 11/2019 – Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones.	14
	Informe N°12/2019- Auditoria Compras y Contrataciones	16
	Informe N° 14/2019 – Acciones de Control y Fiscalización en materia de Tránsito y Seguridad Vial	17



Informe N° 15/2019 - Auditoría Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Leyes N° 23.283 y N° 23.412	20
4.3. Observaciones y Recomendaciones. Año 2018	20
Informe N° 5/2018 – Gestión de Estadísticas Viales	20
Informe N° 10/2018 – Capacitación y Formación en Seguridad Vial	21
Informe N° 7/2018 – Normalización Normativa	24
Informe N° 14/2018 – Actividad 4 – Coordinación de Control y Fiscalización Vial, Interjurisdiccional y Normalización Normativa	28
4.4. Observaciones y Recomendaciones. Año 2017	30
Informe N° 07/2017 – Implementación y Funcionamiento de los Centros de Emisión de Licencia	30
Informe N° 13/2017 - Observatorio Vial	33
Informe N°14/2017- Auditoria Compras y Contrataciones	34
Informe N° 19/2017 - Campañas Viales	41
4.5. Observaciones y Recomendaciones. Año 2016	44
Informe N° 5/2016 – Actividad 4 – Coordinación de Control y Fiscalización Vial, Interjurisdiccional y Normalización Normativa	44
Informe N° 09/2016 – Investigación Accidentologica y Estudios en Seguridad Vial	46
Informe N° 19/2016 – Funcionamiento de los Comités de la ANSV.	47
4.6. Observaciones y Recomendaciones. Año 2010	47
Informe N° 08/2010 – Auditoría de la Dir. de Coordinación del Control y Fiscalización Vial	47



## 1. Introducción

El presente informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 173/2018, de la Sindicatura General de la Nación.

## 2. Identificación del objeto de la tarea

Presentar en forma compilada el estado de situación de las observaciones y recomendaciones efectuadas por esta unidad de auditoría interna y otros órganos de control a la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

## 3. Alcance del trabajo

Para el propósito del presente informe se han tenido en cuenta todos los informes emitidos por esta unidad de auditoría interna, con efecto al 30 de diciembre de 2020.

Para la determinación del estado de las observaciones, se procedió a la realización de los siguientes procedimientos:

- Mediante Memorándum GDE: ME-2021-08993664-APN-UAI#ANSV se solicitó a Dirección Ejecutiva que manifieste las acciones encaradas a raíz de los hallazgos efectuados por esta Unidad de Auditoría Interna en el Informe realizado N° 04/2019.
- Mediante Memorándum GDE: ME-2021-08980783-APN-UAI#ANSV se solicitó a la Dirección Nacional de Observatorio vial y a sus direcciones de línea que manifiesten las acciones encaradas a raíz de los hallazgos efectuados por esta Unidad de Auditoría Interna en los informes realizados N° 09/16, 13/17, 05/18, 07/19, 08/2020 y 11/2020.
- Mediante Memorándum GDE: ME-2021-09419387-APN-UAI#ANSV se solicitó a la Dirección Nacional de Observatorio vial y a la Dirección de Informática que manifiesten las acciones encaradas a raíz de los hallazgos efectuados por esta Unidad de Auditoría Interna en el informe realizado N°05/2020.



- Mediante Memorándum GDE: ME-2021-08985596-APN-UAI#ANSV se solicitó a la Dirección Nacional de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito y a sus direcciones de línea que manifiesten las acciones encaradas a raíz de los hallazgos efectuados por esta Unidad de Auditoría Interna en los Informes realizados N° 07/2017 y 11/2019.
- Mediante Memorándum GDE: ME-2021-08987434-APN-UAI#ANSV se solicitó a la Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional y a sus direcciones de línea que manifiesten las acciones encartadas a raíz de los hallazgos efectuados por esta Unidad de Auditoría Interna en los Informes realizados N° 05/2016, 19/2016, 07/2018, 14/2018, 14/2019, 03/2020 y 14/2020.
- Mediante Memorándum GDE: ME-2021-08989608-APN-UAI#ANSV se solicitó a la Dirección de Capacitación y Campañas Viales que manifieste las acciones encartadas a raíz de los hallazgos efectuados por esta Unidad de Auditoría Interna en los Informes realizados N° 19/2017 y 10/2018.
- Mediante Memorándum GDE: ME-2021-09212435-APN-UAI#ANSV se solicitó a la Dirección de General de Administración y a sus direcciones de línea que manifiesten las acciones encartadas a raíz de los hallazgos efectuados por esta Unidad de Auditoría Interna en los Informes realizados N° 31/2012, 08/14, 12/2018, 16/2018, 01/2019, 06/2019, 09/2019, 15/2019, 01/2020, 04/2020, 06/2020, 07/2020, 09/2020 y 12/2020.

#### **4. Observaciones y Recomendaciones**

##### **4.1. Observaciones y Recomendaciones. Año 2020**

##### **Informe de Auditoría N° 1/2020 - Tareas de Cierre Ejercicio 2019**



### **Observación N° 1**

Se observaron viáticos sin rendir que datan del 22/10/2019.

#### **Opinión del Auditado:**

Los viáticos que datan del 22/10/2019 ya se encuentran rendidos y por lo tanto cerrados.

#### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

### **Informe N° 6/2020 – Capital Humano**

#### **Observación N° 1**

Solamente el 12% (17) de los legajos de los agentes recaídos en la muestra poseen los contratos del año 2020.

#### **Opinión del Auditado:**

Todos los contratos han sido actualizados. En el LUE de cada agente, están vinculados los expedientes correspondientes.

#### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

#### **Observación N° 4**

Solo el 4% (6) de los legajos recaídos en la muestra poseen la Declaración Jurada prevista en el Decreto N° 894/01.

#### **Opinión del Auditado:**

Todas las Declaraciones Juradas han sido actualizadas. En el LUE de cada agente, están vinculados los expedientes correspondientes.

#### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada



### **Observación N° 7**

El listado suministrado como nómina de personal posee inconsistencias: sesenta y siete (67) agentes de los cuales no se informa el número de legajo; quince (15) no cuentan con número de CUIL y doce (12) sin número de DNI.

#### **Opinión del Auditado:**

Fue subsanado. Se adjunta nómina.

#### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

### **Informe N° 8/2020 – Investigación Accidentológica**

#### **Observación N° 1:**

El Área no ha realizado trabajos de investigación durante el año 2019.

#### **Opinión del Auditado:**

Siendo competencias de esta dirección la realización de investigaciones en seguridad vial y sus recomendaciones asociadas, durante el año 2020 se han elaborado tres investigaciones en seguridad vial (una publicada y dos por publicar) junto con las recomendaciones de mejora de la seguridad vial que surgen de las conclusiones de estas. El área tiene previsto un plan de investigación para el período 2020-2023.

#### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: En Implementación.

Nuevo Estado: Regularizada.

#### **Observación N° 2**

La Dirección no ha efectuado recomendaciones sobre accidentes de Tránsito en el año 2019.

#### **Opinión del Auditado:**



Siendo competencias de esta dirección la realización de investigaciones en seguridad vial y sus recomendaciones asociadas, durante el año 2020 se han elaborado 3 (tres) investigaciones en seguridad vial (una publicada y dos por publicar) junto con las recomendaciones de mejora de la seguridad vial que surgen de las conclusiones de estas. El área tiene previsto un plan de investigación para el período 2020-2023. Asimismo, durante 2020 se han elaborado informes con recomendaciones para la prevención de siniestros viales.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: En Implementación.

Nuevo Estado: Regularizada.

**Informe N° 9/2020- Auditoria Compras y Contrataciones**

**Observación N° 3**

No se incorpora al expediente constancia sobre la disponibilidad de crédito y cuota en la partida presupuestaria específica.

**Opinión del Auditado:**

se ha dado cumplimiento con la recomendación sugerida en las sucesivas contrataciones iniciadas luego de la observación realizada por la UAI.

A modo de acreditar lo expuesto se enumeran algunos de los expedientes: EX-2020-52577367-APN-DC#ANSVEX-2020-52969814-APN-DC#ANSV, EX-2020-59614442-APN-DC#ANSV, EX-2020-61524689-APN-DC#ANSV.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 4**

La Comisión Evaluadora no dio cumplimiento al plazo de cinco (5) días hábiles para la emisión del Dictamen de evaluación de las ofertas.

**Opinión del Auditado:**



Se ha dado cumplimiento con la recomendación sugerida en las sucesivas contrataciones iniciadas luego de la observación realizada por la UAI.

A modo de acreditar lo expuesto se enumeran algunos de los expedientes: EX-2020-61524689-APN-DC#ANSV, EX-2020-69798646-APN-DC#ANSV, EX-2020-67552604-APN-DC#ANSV, EX-2020-67723548-APN-DC#ANSV.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 8**

Las Especificaciones Técnicas solicitan primeras marcas, pero no indican si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados, ni tampoco si se aceptan tolerancias.

**Opinión del Auditado:**

Se ha dado cumplimiento con la recomendación sugerida, atento que se ha iniciado un proceso de carácter similar al observado, conforme se acredita con el EX-2020-67723548-APN-DC#ANSV

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Informe N°12/2020- Auditoría Mesa de Entrada y Despacho**

**Observación N° 2**

Se omitió dar cumplimiento al Decreto N° 1131/2016 y la Resolución SMA N° 18/2018, ambas vigentes, correspondientes al archivo y digitalización de expedientes, ya que en la actualidad continúan en trámite expedientes en papel.

**Opinión del Auditado:**



Mediante memorándum ME-2021-07116475-APN-DGA#ANSV, que adjunto se acompaña, se informó a las áreas la obligatoriedad de tramitar todos los expedientes en forma digital.

Asimismo se informa que en la actualidad no se tramitan expedientes en formato papel en el Organismo.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

## **4.2. Observaciones y Recomendaciones. Año 2019**

### **Informe N° 1/2019 - Auditoría Cierre de Ejercicio**

**Observación N° 1**

Se visualizaron 5 (cinco) anticipos de fondos sin rendir cuyas fechas oscilan entre el 13/06/2018 y el 29/11/2018.

**Opinión del Auditado:**

A la fecha todos los anticipos de fondos solicitadas en el año 2018 fueron rendidos y cerrados.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

### **Informe N°7/2019 - Auditoría Observatorio Vial**

**Observación N° 4:**

El Estudio Observacional del Comportamiento de Conductores y Ocupantes de Vehículos de 4 (o más) y 2 ruedas (Bicicletas y motocicletas) en todo el territorio nacional elaborado por la Dirección, no está publicado.

**Comentario de la UAI:**



El Estudio Observacional del Comportamiento de Conductores y Ocupantes de vehículos de 4 (o más) y 2 ruedas (Bicicletas y motocicletas) en todo el territorio nacional elaborado por la Dirección se encuentra publicado en el sitio web de la ANSV, por lo tanto se considera la observación como regularizada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N° 5:**

El Estudio Estimación de los Costos de Siniestralidad Vial en Argentina no fue publicado.

**Comentario de la UAI:**

El Estudio Estimación de los Costos de Siniestralidad Vial en Argentina fue publicado en el sitio web de la ANSV, por lo tanto se considera la observación como regularizada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N° 15:**

El dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y jurídicos es posterior a la suscripción del Convenio.

**Comentario de la UAI:**

Dicho error ha sido subsanado en el mismo expediente, por lo tanto se da como regularizada la observación.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada



## Informe N°9/2019 - Auditoria Capital Humano

### **Observación N° 1:**

En ninguno de los legajos de los agentes están los contratos del año 2019.

### **Opinión del Auditado:**

Todos los contratos han sido actualizados. En el LUE de cada agente, están vinculados los expedientes correspondientes.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

### **Observación N° 3:**

Se observó que ninguno de los legajos de los agentes posee la última evaluación de desempeño actualizado.

### **Opinión del Auditado:**

Las evaluaciones de desempeño fueron realizadas a través del GDE y se vinculan automáticamente al LUE de cada agente.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

### **Observación N° 4:**

Los legajos correspondientes a los agentes que se encuentran en comisión de servicios no contienen la documentación respaldatoria que den cuenta de la situación de revista.

### **Opinión del Auditado:**

La observación fue subsanada oportunamente. El agente de referencia ya no pertenece a la ANSV y su LUE fue migrado a su nueva repartición.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada



### **Observación N° 5:**

No se encuentran actualizadas las declaraciones juradas previstas en el Art. 4° del Decreto N° 894/01.

### **Opinión del Auditado:**

Todas las Declaraciones Juradas han sido actualizadas. En el LUE de cada agente, están vinculados los expedientes correspondientes.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

### **Observación N° 6**

De los legajos seleccionados en la muestra se observó que no se encuentran las designaciones y prorrogas de los directores.

### **Opinión del Auditado:**

Fue subsanado.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

### **Observación N° 7:**

Se desconoce porque el Director de Informática firma las certificaciones de servicio como Supervisor.

### **Opinión del Auditado:**

Esta Dirección entiende que se debió a la no modificación de la firma en el usuario GDE.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.



**Observación N° 8:**

Se desconoce porque se certifica la prestación de servicios de un agente que se encuentra de baja.

**Opinión del Auditado:**

Fue subsanado oportunamente. Se adjunta rectificación.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 9:**

Los legajos de los agentes no reflejan lo informado en los partes diarios de novedades (Anexo III).

**Opinión del Auditado:**

Debido a un proceso interno del Departamento de Información y Control, los pedidos de licencias y justificaciones se encuentran fuera de los legajos para tener un acceso más dinámico a dichos pedidos. Sin embargo, las solicitudes de licencias a través de GDE se vinculan automáticamente al LUE de las y los agentes.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N° 10:**

Se observan casos de agentes cuyos horarios difieren de manera significativa respecto a la generalidad del personal del organismo.

**Opinión del Auditado:**

Fue informado oportunamente. La diferencia horaria se ajusta a las tareas que realizan las y los agentes.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada

Nuevo estado: Regularizada.



## **Informe N° 11/2019 – Implementación del Sistema Nacional de Administración de Infracciones.**

### **Observación N°3:**

Existe una diferencia de 2.238 entre las Actas de infracción ingresadas en el SINAI en el mes de diciembre de 2018 con las informadas por la Dirección.

### **Opinión del Auditado:**

Adjuntamos nuevamente el Excel del período Diciembre de 2018, el cual contiene 40917 actas de las cuales 302 fueron dadas de baja.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

### **Observación N°5:**

Existen jurisdicciones que se encuentran adheridas al Sistema Nacional de Administración de Infracciones pero no fueron informadas por el área.

### **Opinión del Auditado:**

Se adjunta listado actualizado.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

### **Observación N°9:**

Las jurisdicciones de Lavalle, Esquina ambas pertenecientes a la provincia de Corrientes; Perico de la provincia de Jujuy; Garupá de la provincia de Misiones, Paraná de la provincia de Entre Ríos; Monte Maiz y Ucacha de la provincia de Córdoba no fueron informadas por el área dentro de las jurisdicciones adheridas al SINAI. Sin embargo, las mismas han ingresado datos en el sistema SINAI.



**Opinión del Auditado:**

Fue actualizado el excel con las jurisdicciones que faltaban informar. Se adjunta Excel.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N° 17:**

En el 80% de los expedientes de la muestra, el Departamento de Patrimonio no ha entregado todos los bienes detallados en el Contrato de Comodato por falta de stock.

**Opinión del Auditado:**

Se ha puesto especial atención a esta observación y al momento, no se realizan contratos de permiso de uso, sin contar con asignación y confirmación de disponibilidad de los bienes objeto de los mismos, por parte del Departamento de Patrimonio

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N° 18:**

La Dirección de Sistema Nacional de Infracciones no ha salvado la observación efectuada por el Departamento de Patrimonio y Servicios respecto a la consignación errónea del N° de serie del dispositivo PDA detallado en el Contrato de Comodato del expediente de Sancti Spiritu de la provincia de Santa Fe.

**Opinión del Auditado:**

El número de serie fue rectificado dentro del expediente por dónde se le imprimió trámite.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.



Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°19:**

El 93,33% de los expedientes analizados presenta errores formales como ser: referencia de la Disposición N° 87/2018 incorrecta, Convenio de Implementación y Contrato de Comodato sin fecha, mal referenciado el número de expediente en las notas, providencias que no siguen orden cronológico, notas donde el área de destino no coincide con el cuerpo de la misma.

**Opinión del Auditado:**

Cada una de éstas observaciones, fueron subsanadas en los expedientes respectivos.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Informe N°12/2019- Auditoria Compras y Contrataciones**

**Observación N° 4**

OC domicilio Av. Brasil 55.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación fue subsanada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: En Implementación.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N° 14**

Resulta imposible hacer un contralor del lugar y plazo de la prestación.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación fue subsanada.



**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: En Implementación.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N° 15**

No se adjunta la constancia vigente del Seguro de Riesgos del Trabajo.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación fue subsanada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: En Implementación.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N° 16**

No se observa la garantía por el plazo de 1 año que cubra los materiales previstos como hardware y software.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación fue subsanada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: En Implementación.

Nuevo estado: Regularizada.

**Informe N° 14/2019 – Acciones de Control y Fiscalización en materia de Tránsito y Seguridad Vial**

**Observación N°4:**

En todos los expedientes existe una demora de entre 60 y 240 días entre la apertura de la caratula del expediente y la aprobación mediante disposición.



### **Opinión del Auditado:**

Respecto de la presente observación se informa que un plazo de 60 días no es algo extraño a los tiempos administrativos. Por otra parte, en los referidos plazos de 240 días debería evaluarse el porqué de la demora dado que cada expediente tiene tramitaciones disímiles.

Prueba de ello, no se han interpuesto Pronto despacho a las actuaciones, en trámite aun cuando no tuvieran impulso.

Sin embargo, habiendo sido observado oportunamente por esta Dirección Nacional la existencia de ciertas demoras en algunos expedientes, en el en el año 2020 y el año en curso año se regularizó mediante el trabajo en conjunto con las otras Direcciones intervinientes en el proceso, a efectos de acortar los plazos de remisión de las tramitaciones entre áreas.

Los tiempos en la tramitación no responden únicamente al impulso de esta Dirección Nacional, dado que dependen del envío de documentación, respuesta o intervención de numerosas áreas.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

### **Observación N°9:**

En 8 expedientes no se visualiza una inspección por parte de la ANSV sobre los cinemómetros entregados, según menciona la cláusula Novena del Contrato de Comodato suscripto.

### **Opinión del Auditado:**

La inspección a la que se hace referencia en la Cláusula Novena de los contratos de Comodatos suscriptos y referenciados en esta observación, se hace efectiva a través del envío de los cinemómetros para la correspondiente verificación periódica en el INTI. Los certificados se encuentran en poder del Departamento de



Patrimonio y Servicios, con competencia en llevar el estado y registro de bienes pertenecientes al organismo.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N° 11:**

En 7 expedientes analizados se detectaron errores formales como ser, providencias que no siguen orden cronológico, se adjunta documentación que no coincide con el asunto del expediente, notas de la DCIyNN que hacen referencia a documentación que no coincide con la vinculada al expediente.

**Opinión del Auditado:**

Respecto de la observación planteada, se hace saber que en las tramitaciones mediante el Sistema electrónico GDE, esos errores deben ser salvados este es el temperamento a seguir ante la comisión de errores materiales en la tramitación de los expedientes. Asimismo, se adoptara el procedimiento indicado en la Ley de Procedimiento Administrativo, conforme artículo 101 del Decreto N° 1.759/72, (T.O por Decreto N° 894/17), dispone que "...en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancia del acto o decisión. En los expedientes electrónicos se realizará mediante la subsanación de errores materiales en el sistema de Gestión Documental Electrónica, previa vinculación del acto administrativo que la autorice..."

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°14:**

El Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito no se encuentra formalizado.

**Comentario de la UAI:**



El Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito se aprobó mediante Disposición N° 664/2019.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Informe N° 15/2019 - Auditoría Fondo de Cooperación Técnica y Financiera Leyes N° 23.283 y N° 23.412**

**Observación N° 3**

No se tienen en cuenta las recomendaciones realizadas por la Comisión Fiscalizadora.

**Opinión del Auditado:**

Luego de implementado un proceso digital en el contexto de la pandemia, todos los legajos de Contrataciones directas y Concursos llevan certificaciones de fondos de la Comisión fiscalizadora

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**4.3. Observaciones y Recomendaciones. Año 2018**

**Informe N° 5/2018 – Gestión de Estadísticas Viales**

**Observación N°1:**

El área no ha realizado el Informe Estudio en guardias según lo mencionado en la programación anual 2017.

**Comentario de la UAI:**



El área ha realizado el Informe Estudio en Guardias, por lo tanto se considera la observación como regularizada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°4:**

Según se menciona en el procedimiento "Consolidación de base de datos de siniestros y víctimas" el área no realiza un control previo de la información que remiten las jurisdicciones.

**Opinión del Auditado:**

Actualmente este procedimiento ha cambiado y se he optimizado con el tiempo. A la fecha, existe un monitoreo constante de chequeo de información remitido por las jurisdicciones, propietarias, es bueno recordarlo, de los registros de siniestros dentro de su jurisdicción. La información enviada es consolidada y reenviada a las jurisdicciones para que sean devueltas con sus observaciones (si es que las tuviera) y una vez cerrado ese circuito, con las particularidades de los datos (seguimiento al herido) el dato clasificado como cerrado y definitivo.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Informe N° 10/2018 – Capacitación y Formación en Seguridad Vial**

**Observación N°2:**

La actividad Curso Reeducción uso Vía Pública no se encuentra incluida en la programación de actividades remitida por el área.

**Opinión del Auditado:**

Se adjunta programación de actividades, donde se incorpora el Curso de Reeducción.



### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

### **Observación N°4:**

El Centro no cuenta con documentación que respalde la estrategia utilizada a los fines de determinar la organización de las capacitaciones.

### **Opinión del Auditado:**

Se trabaja a demanda, generalmente los Municipios o algunas Agencias provinciales de Seguridad Vial, solicitan las capacitaciones tanto de Agentes Fiscalizadores como de Conducción Segura, Charlas de concientización, Jornadas de Educación Vial ,etc.

En algunas ocasiones estos pedidos llegan por mail o se comunican directamente con el coordinador del Centro de Formación. Una vez que llegan los pedidos se arma un cronograma con fechas en donde se coordina con los Municipios para realizar las mismas.

Siempre se trabaja con Agenda de 20 días de anticipación, en donde se asigna Fecha de Capacitación y capacitores que estarán a cargo de las mismas.

Se adjuntan mails de comprobantes.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

### **Observación N°5:**

La cantidad de actividades difiere de las metas físicas informadas al cierre de ejercicio.

### **Opinión del Auditado:**

Se adjunta Metas ejecutadas en 2020.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.



Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°7:**

Se detectaron diferencias respecto a la cantidad de asistentes de la Capacitación Agentes de Tránsito según la información obrante en el Adjunto 2 - Listado de asistentes - y la información asentada en el adjunto 1 (sin denominación).

**Opinión del Auditado:**

Se adjunta único registro vigente al día de la fecha.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°8:**

Se detectaron diferencias respecto a la cantidad de asistentes del Curso Conducción Segura según la información obrante en el Adjunto 2 - Listado de Asistentes - y la información asentada en el Adjunto 1 (sin denominación).

**Opinión del Auditado:**

Se adjunta único registro vigente al día de la fecha.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°9:**

La cantidad de asistentes difiere de las metas físicas informadas al cierre de ejercicio.

**Opinión del Auditado:**

Se adjunta Metas ejecutadas en 2020.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.



## **Informe N° 7/2018 – Normalización Normativa**

### **Observación N°1:**

Los registros de adhesión a las leyes de tránsito se encuentran desactualizados.

### **Opinión del Auditado:**

Al respecto se hace saber que con relación a los registros de adhesión a las leyes de tránsito se ha avanzado en mantener actualizada la información. En ese sentido se ha remitido a los Representantes del Consejo Federal de Seguridad Vial la solicitud formal mediante nota a efectos de que los mismos validen la información respecto de la normativa provincial con la que cuenta la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa. En este sentido la información actualizada es la que se informa en las notas referenciadas a la presente.

En lo respectivo a la actualización de la normativa es continua y permanente, en la medida que se recepciona la documentación por parte de la Jurisdicción. La documentación se encuentra a disposición en la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa para su cotejo.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

### **Observación N° 2:**

El respaldo documental enviado sobre los relevamientos y análisis normativos carecen de la formalidad necesaria para su correcto análisis.

### **Opinión del Auditado:**

En relación a la observación efectuada se hace saber que se ha procedido a subsanarla, ya que los relevamientos y análisis normativos se efectúan mediante el Sistema de Gestión Electrónica, los mismos se detallan, y se encuentran suscritos por el responsable de la Dirección Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa .



Se informa que la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa es el área responsable del cumplimiento de la misma, y la manera de otorgarle formalidad a las solicitudes de análisis es mediante la confección en el Sistema de Gestión Documental, suscriptos por el responsable de la Dirección.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N° 3:**

Los análisis de los temas informados por la dirección resultan insuficientes en atención a la documentación de respaldo suministrada.

**Opinión del Auditado:**

A efectos de subsanar en lo sucesivo la observación efectuada, se ha canalizado la suscripción de convenios, propiciados desde la Dirección Nacional de Coordinación Interjurisdiccional y la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa mediante la conformación del expediente, tendiente a formalizar la respectiva tramitación y posterior suscripción.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N° 4:**

No es competencia de la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa intervenir en la puesta en funcionamiento de un sistema de revisión técnica obligatoria.

**Opinión del Auditado:**

Se toma en cuenta la observación y se pone en su conocimiento que durante el año 2020 y en el presente 2021 la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa no ha tomado intervención en los expedientes relativos a la puesta en funcionamiento de un sistema de revisión técnica obligatoria.



Se acompaña referencia de expedientes tramitados en los cuales no se ha procedido de esa manera, y no obra intervención administrativa de la Dirección de Coordinación Interjurisdiccional y Normalización Normativa.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N° 5:**

No se organizaron de manera adecuada las actividades del Comité Consultivo.

**Opinión del Auditado:**

Teniendo en cuenta dicha observación, se organizaron las tareas del Comité Consultivo de acuerdo a lo que establece el reglamento.

1.- En nota NO 2018-49854129-APN-DCIYNN#ANSV: Se remitió una serie de consideraciones, modelos, planillas e instructivo a los efectos de empezar a organizar adecuadamente la actividad del Comité Consultivo a través del cumplimiento, en primer lugar, de las formalidades para la convocatoria y realización de las sesiones.

2.- Se modificó en el seno del Comité Consultivo el Reglamento correspondiente, cuya aprobación mediante DI- 2018-459-APN-ANSV#MTR tramitó en el Ex - 02:01666/2009 según lo votado en asamblea plenaria

3.- La Secretaría Ejecutiva que actúa como nexo entre el Comité y la Agencia, ha enviado ME-2018-32761769- APN- DNCI#ANSV a las direcciones con el fin de poner este órgano asesor a su disposición en aquellos temas en que pueda ser útil el asesoramiento técnico, como así también ha notificado por ME-2018-55472058- APNDCIYNN# ANSV las devoluciones o recomendaciones a los temas solicitados por éstas.

4.- Se ha notificado a través de NO-2018-46084705-APN-DCIYNN#ANSV y NO-2018-45508722-APNDCIYNN# ANSV a los coordinadores de grupos documentación faltante respecto a alguna sesión/ reunión.



5.- Se comenzó a cursar, como actividad previa la Asambleas Plenarias, invitación a los Directores de las diferentes direcciones de la ANSV a efectos que puedan concurrir y presenciar las sesiones de las mismas, ámbito donde se discuten y se exponen cuestiones de interés a cada área. (ME 2018-52096413-APN-ANSV#MTR)

6.- También se incorporó, el uso del "sistema de videoconferencias" con el objetivo de poder llegar a todos los puntos del país, sobre todo para que aquellos integrantes del Comité que por diversas razones no pudieran viajar hasta la Capital.

7.- Se ha comenzado a registrar mediante planillas la asistencia anual para cumplir a efectos de poder cumplir con lo establecido en el artículo 32 de la disposición 32/2009.

(Se pone a disposición la documentación respaldatoria a los puntos mencionados a efectos de corroborarlo.)

8.- Con relación a las actividades de cada Grupo de Trabajo, se encuentra a disposición la documentación de las sesiones que se realizaron a lo largo del año 2018.

a) Orden de día

b) Planilla de asistencia

c) Acta

d) Presentaciones, recomendaciones o devoluciones si correspondiera.

#### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

#### **Observación N° 9:**

Se incorporan en los expedientes documentación suscripta por el "Jefe de División" cuando dicha dirección no tiene en su estructura aperturas inferiores.



### **Opinión del Auditado:**

Se toma cuenta de la observación efectuada y se informa que, en la actualidad, atento a que todos los expedientes se gestionan mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica, toda documentación es suscripta por la autoridad competente.

Se acompaña listado de expedientes iniciados en la Dirección en los cuales no se ha llevado a cabo el accionar observado.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

## **Informe N° 14/2018 – Actividad 4 – Coordinación de Control y Fiscalización Vial, Interjurisdiccional y Normalización Normativa**

### **Observación N°2:**

Con respecto a la ejecución de la meta "operativo" del 2° y 3° trimestre, no se entiende por qué la dirección considera un incremento en la cantidad de operativos cuando en realidad está prestando asistencia a las emergencias con motivo de las inundaciones y prestando colaboración para la puesta en marcha del Metrobus. Además considera un incremento en la cantidad de operativos en colaboración con la CNRT.

### **Opinión del Auditado:**

Al respecto, esta Direccional Nacional de Coordinación Interjurisdiccional comparte la precisión efectuada, que las actividades enunciadas no comportan las características de un operativo, cuya finalidad sea la prevención y control del tránsito en miras al cumplimiento de las misiones y funciones de esta ANSV.

Por lo expuesto el cómputo de la meta física "Operativos Realizados" se conforma de la estadística de los movimientos operacionales de Control de Documentación,



alcoholemia, control de velocidad, en el marco de las competencias asignadas a esta ANSV.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°10:**

No se dio cumplimiento a la presentación de los informes sobre las acciones convenidas. (Artículo 2).

**Opinión del Auditado:**

Con relación a la observación relativa a la documentación obrante es menester señalar que tramita en Fs. 76 y 77 del expediente en cuestión, el informe mencionado y su posterior conformidad (IF-2017-19824397-APNDCCYFV# ANSV), esta dirección entiende que dicho procedimiento agota el requerimiento convenido.

Atento las observaciones planteadas se contemplarán todas las recomendaciones realizadas, en todos aquellos aspectos que correspondan al nivel de decisión de esta Dirección.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°13:**

No se condice lo expuesto por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en su dictamen con la documentación obrante en el expte. (fs.109/121) ptos. I.8 y II.5.2.

**Opinión del Auditado:**

Se vuelve a tomar nota de la observación efectuada y se reitera lo oportunamente señalado por Memorando del 25- 10-2018: *"Por un lado, se hace saber que la discrepancia observada, responde a un mal armado del expediente por errores de compaginación que han sido debidamente subsanados, toda vez que los proyectos*



*de fs. 109/121 debieron estar adunados con la documentación propia de la Etapa I de las autorizaciones tramitadas. Se tendrá en Cuenta este aspecto para evitar la repetición en futuros expedientes.*

*Que la observación planteada refiere a un expediente en particular, y que no se ha repetido en las tramitaciones sucesivas.*

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**4.4. Observaciones y Recomendaciones. Año 2017**

**Informe N° 07/2017 – Implementación y Funcionamiento de los Centros de Emisión de Licencia**

**Observación N°1:**

El 50% de los expedientes recaídos en la muestra presenta errores formales, como ser: fojas sin foliatura, notas sin fechas, foliatura realizada en lápiz, fojas mal foliadas.

**Comentario de la UAI:**

Debido a la implementación del Expediente Electrónico los errores formales no se han repetido, por lo tanto se da por regularizada la observación.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°3:**

En el 58,3% de los expedientes recaídos en la muestra no se observa la capacitación de los operadores de SINALIC incorporados a los Centros de Emisión, según establece la Disposición N° 207/2009 en el apartado 5.3.4 – Capacitación de Operadores – Manejo del SINALIC.



### **Opinión del Auditado:**

Se informa que a partir del año 2017, se regularizó tal situación, exigiéndose a todos los agentes de los centros emisores de licencia nacional de conducir que - posteriormente a la Certificación del Centro Emisor de Licencias (donde la capacitación es presencial) - pretendan operar el SiNALIC, de la correspondientes capacitación virtual, quedando registro de todo ello y siendo asentado en el correspondiente expediente de certificación.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

### **Observación N°4:**

El Registro de Instructores Matriculados en Seguridad Vial no está formalizado.

### **Comentario de la UAI:**

El Registro de Matriculados en Seguridad Vial se encuentra dentro del Sistema SINALIC, el cual fue aprobado mediante Disposición N° 207/2009.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

### **Observación N°9:**

El área no posee registros de los Kits Tecnológicos entregados en los Centros de Emisión de Licencia.

### **Comentario de la UAI:**

Los registros de Kits Tecnológicos se encuentran detallados en los convenios de Implementación de la Licencia Nacional de Conducir, por lo tanto, se considera regularizada la Observación.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.



### **Observación N°10:**

El área no posee los comprobantes de recepción de los blancos pre impresos de los Centros de Emisión.

### **Opinión del Auditado:**

Con respecto a esta observación, paso a detallar el procedimiento para una mayor comprensión de la tarea.

Cuando se despacha el envío de los blancos preimpresos, desde el centro de distribución del ente ACARA, se nos envía un detalle vía mail, sector insumos, en el cual se nos detalla los números de seguimiento de envío OCASA, por cada envío despachado.

El número de seguimiento es único e irrepetible, desde el sector insumos, tenemos seguimiento permanente de cada caja enviada, con dicho número de seguimiento se verifica el estado del envío. Para la verificación de dicho seguimiento ingresamos en la página web de OCASA <https://www.ocasa.com/es/> , y con el número de seguimiento, se nos permite verificar desde el momento en el cual es despachado y hasta el momento en que es recepcionado.

Posteriormente, el personal de OCASA realiza las rendiciones al centro de distribución ACARA y ellos archivan este material como respaldo donde queda a resguardo.

Cabe aclarar que en ningún momento el sector de insumos de la ANSV pierde contacto de los blancos pre impresos, ya que el seguimiento de los envíos se realiza en forma on-line. Evitamos de esta manera también la acumulación de papeles.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.



## **Informe N° 13/2017 - Observatorio Vial**

### **Observación N°4:**

En los expedientes de la muestra la intervención de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos se realizó con posterioridad a la suscripción del convenio.

### **Comentario de la UAI:**

En la celebración de los subsiguientes convenios no se ha repetido tal situación, por lo tanto se considera regularizada la observación.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

### **Observación N°5:**

En el 33,33% de los expedientes recaídos en la muestra la intervención de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos se realizó con posterioridad a la suscripción del Contrato de Comodato.

### **Comentario de la UAI:**

En la celebración de los subsiguientes convenios no se ha repetido tal situación, por lo tanto se considera regularizada la observación.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

### **Observación N°13:**

No se incorpora en los expedientes la certificación sobre disponibilidad de fondos o existencia de bienes que pudieran ser necesarios para asistir a la creación de los Observatorios Provinciales.

### **Opinión del Auditado:**

Esta dirección entiende que la certificación sobre disponibilidad de fondos se realiza cuando el convenio prevé un monto determinado de fondos a asignarse, informando cantidad y período de tiempo en el cual se debe ejecutar el mismo. No



es posible certificar la existencia de fondos indeterminados. Por lo que en estos casos la intervención de DGA es a los fines de la toma de conocimiento de que en virtud del convenio en trámite, puede llegar a originarse un gasto. En igual sentido no resulta posible certificar la existencia de bienes que pudieran ser necesarios, solo procede en aquellos casos en que estos se encuentran debidamente identificados.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Informe N°14/2017- Auditoria Compras y Contrataciones**

**Observación N° 3**

El plazo de inicio de la prestación no es clara. La orden de compra no coincide con el establecido en el pliego.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 4:**

El adjudicatario no dio cumplimiento a lo establecido en las especificaciones técnicas, en cuanto a las visitas a realizar en las distintas sedes.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.



Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 5:**

No se solicitó el Dictamen Técnico (ONTI) sobre la provisión por reposición de netbooks.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 6:**

En el acta de conformidad (fs.232) está mal consignada la fecha de intervención de la comisión de recepción.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 8**

No se dio cumplimiento al art. 88 del Decreto N° 1030/2016.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada.



**Observación N° 10:**

El encuadre de la contratación lo realiza la Dirección de Contabilidad.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 11:**

El Informe Técnico que se adjunta no justifica la exclusividad.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 15:**

No se justifican adecuadamente las cantidades solicitadas.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 19:**

La consulta fue respondida a la firma sin mediar circular aclaratoria.



**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 22:**

Se excede en un (1) día, la entrega de las unidades del Renglón único, ítem 2.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 23**

No consta en el expediente que se hayan entregado los ítems N° 1, 3 y 4. Se solicita por nota la guarda de las carpas, cuando se tendría que haber previsto e incorporado al pliego dicha condición.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 24:**

No se puede comprobar que se haya acompañado la garantía de cumplimiento de contrato dentro de los 5 días de recibida la orden de compra.

**Comentario de la UAI:**



En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 29**

No se puede controlar que los adjudicatarios hayan dado cumplimiento al punto Garantía de las Especificaciones Técnicas. Solo dos de los adjudicatarios informan que se responsabilizan, uno por 5 años y el otro por 1 año. (fs. 206 y 303)

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 31**

Solamente se devolvió la garantía de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento de contrato, a uno solo de los oferentes/adjudicatarios.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 35:**

Los lugares de entrega de las unidades no se corresponden con las establecidas en el pliego.



**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 39:**

No se realizó la certificación de fondos que se requiere a fs. 667.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 41:**

La ANSV no tiene la potestad de aplicar el derecho de admisión sobre los integrantes del plantel de la adjudicataria, según lo dispuesto en el último párrafo del art.27.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 45:**

La justificación del pedido de la contratación no es adecuada, no se determina la prioridad ni la necesidad del requerimiento.



**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 46:**

No se dio cumplimiento al punto Informe Final.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 50:**

Los requerimientos realizados por las direcciones exceden de sus funciones.

**Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 51:**

El último movimiento del expediente es la emisión de la Orden de Compra, no surge del expediente el inicio de la prestación, ni se incluye documentación que de cuenta sobre la continuidad del proceso.



### **Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

### **Observación N° 52:**

No se incluyo en los pliegos pertinentes, lo establecido en la Resolución N° 48/2005, respecto a la propiedad intelectual del software.

### **Comentario de la UAI:**

En las tareas de auditoría realizadas para la elaboración del Informe N° 9/2020 dicha situación no fue reiterada.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin acción correctiva informada.

Nuevo estado: Regularizada

## **Informe N° 19/2017 - Campañas Viales**

### **Observación N° 1:**

El área no ha dictado cursos de capacitación en materia de Seguridad Vial en el año 2016.

### **Opinión del Auditado:**

Durante el año 2020 se dictaron un total de 25 cursos de capacitación destinados a Agentes de Fiscalización Vial: 2 de ellos de modalidad presencial y 23 de modalidad virtual mediante videoconferencia en plataforma Zoom.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.



### **Observación N° 5:**

El área no cuenta con respaldo documental respecto a la cantidad de participantes de las actividades (Campaña verano, Jornada de Seguridad Vial, Campañas de concientización) que no formaron parte del Plan Federal de Concientización.

### **Opinión del Auditado:**

La naturaleza de las actividades de concientización dificulta el cálculo de personas que asisten a las mismas. Se lleva un registro estimado en relación a la cantidad de material entregado en el caso de que la actividad lo contemple. En aquellos casos en los que la actividad permita dar cuenta del público asistente de forma pormenorizada se respalda dicha información mediante un libro de actas.

Asimismo, a los fines de contar con respaldo de la información de actividades realizadas, desde este año, se implementó la realización de un informe de actividades donde se dé cuenta de lo realizado al finalizar cada campaña territorial.

### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

### **Observación N° 8:**

El área no posee el respaldo documental referente a la coordinación establecida con las jurisdicciones y/o Organismos para la realización de las actividades y/o acciones de concientización.

### **Opinión del Auditado:**

Para la subsanación de este error, en la planificación de las actividades de Verano 2021 se iniciaron las comunicaciones con las jurisdicciones vía GDE, habiendo constancia de las CCOO que se cursaron a cada municipio. Asimismo, no en todos los casos el procedimiento que realizan las localidades es igual y si bien en el caso de jurisdicciones como Pinamar o Miramar nos fue remitida el acta firmada por el HCD en algunas otras solo nos autorizaron informalmente.



**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 9:**

Se observa una sobre ejecución en la meta 2173 (Elaboración, Promoción y Difusión de Información en Seguridad Vial), unidad de medida 997 (Promoción).

**Opinión del Auditado:**

La demanda de las jurisdicciones suele ser un motivo de desvío en la ejecución de la Pieza Promoción. Anualmente se ajusto el número de Campañas Territoriales a implementar para evitar estos desvíos.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada

**Observación N° 10:**

Se observa una diferencia respecto a la ejecución de la unidad de medida 997 (Promoción), entre lo informado por la Dirección de Capacitación y Campañas Viales en su memorándum de fecha 13 de Noviembre y la información de cierre del ejercicio fiscal 2016.

**Opinión del Auditado:**

Se adjunta al presente la nómina de actividades realizadas en el año 2016 correctamente consignada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.



#### **4.5. Observaciones y Recomendaciones. Año 2016**

##### **Informe N° 5/2016 – Actividad 4 – Coordinación de Control y Fiscalización Vial, Interjurisdiccional y Normalización Normativa**

###### **Observación N°1:**

Es conveniente la cuantificación de las metas físicas de forma precisa teniendo en cuenta la real posibilidad de ejecución de las mismas a fin de evitar desvíos significativos en la programación.

###### **Opinión del Auditado:**

Atento la observación realizada se hace saber que la cuantificación de las metas físicas para el ejercicio 2021, se ha elaborado y programado en base a la experiencia recogida en años anteriores, y teniendo en cuenta las reales posibilidades operativas de la Dirección.

###### **Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

###### **Observación N°3:**

El área no informa acciones con el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina en relación al operativo verano 2015-2016.

###### **Opinión del Auditado:**

Se informa que durante el Operativo Verano 2015-2016 se desarrollaron operativos conjuntos en la entrada al balneario La Frontera en Pinamar con el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, se realizaron durante toda la temporada trabajos de Concientización y Prevención mediante la disuasión producida por la presencia, con los correspondientes equipos de señalización donde en conjunto se desarrollaron los operativos de control de uso de Casco.

###### **Estado de la Observación:**



Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°9:**

La documentación obrante en el expediente no se condice con el objeto del convenio.

**Opinión del Auditado:**

Se toma en cuenta la observación planteada y se hace saber que en sucesivas oportunidades se pondrá especial atención para un correcto glosado de los expedientes. Y a la inmediata subsanación en el caso de errores materiales/o formales

Que se trata de un expediente aislado en el universo de expedientes que se trabajan en la Dirección, y no se ha repetido en otras tramitaciones.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°10:**

No consta la entrega de los vehículos solicitados.

**Opinión del Auditado:**

Se toma nota de la observación formulada, toda vez que se refiere a un caso puntual, que no se ha replicado en otros expedientes.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°13:**

Los certificados Registro Único de Transporte Automotor (RUTA) presentados al momento de la contratación se encontraban vencidos.



**Opinión del Auditado:**

Se toma nota de las observaciones y recomendaciones realizadas, y se señala que se tomarán las medidas necesarias para la implementación de las mismas en futuros expedientes.

Asimismo se hace saber que la misma refiere a un caso puntual, que no se ha replicado en otros expedientes.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Sin Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Informe N° 09/2016 – Investigación Accidentologica y Estudios en Seguridad Vial**

**Observación N°6:**

No se observan las medidas adoptadas a fin de dar tratamiento a los temas desarrollados en los estudios sobre problemáticas viales concretas.

**Comentario de la UAI:**

Los estudios realizados sobre problemática vial concretas, están siendo utilizados, en algunos casos, como material didáctico para el dictado de diversos cursos y como material de consulta en otros, por lo tanto se considera la observación como regularizada.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Observación N°9:**

En el año 2015, el área no ha realizado auditorias en las Plantas Terminales Automotrices.

**Opinión del Auditado:**

En virtud a lo establecido en la Resolución N° 323/2014 de la Secretaría de Industria y Decreto N° 32/2018, modificatorio del Decreto N° 779/1995, que



reglamenta la Ley N° 24.449, no es competencia de esta Dirección efectuar auditorías en las terminales automotrices.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**Informe N° 19/2016 – Funcionamiento de los Comités de la ANSV.**

**Observación N°6:**

No se cumple con el Artículo 7° de la Disposición DE N° 36/2009 que establece que la elección del Coordinador y Secretario del Comité Consultivo debe ser elevada al Director Ejecutivo para su aprobación y designación.

**Comentario de la UAI:**

La elección del Coordinador y Secretario del Comité Consultivo fue elevada al Director Ejecutivo y aprobada mediante Disposición N°254/2019, por lo tanto se considera regularizada la observación.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.

**4.6. Observaciones y Recomendaciones. Año 2010**

**Informe N° 08/2010 – Auditoría de la Dir. de Coordinación del Control y Fiscalización Vial**

**Observación N°3:**

Ejecución del Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito: Si bien se han producido avances de significación en el trabajo conjunto con provincias, la Agencia no ha elaborado, a la fecha, el Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito.



Es un objetivo de la Dirección lograr establecer acuerdos con las provincias para que estas, en una primera etapa, le informen los controles programados y ejecutados. En una segunda etapa, lograr la coordinación efectivamente de la programación de controles y la subsecuente fiscalización del cumplimiento de dicha programación.

Actualmente, este objetivo se cumple parcialmente.

**Comentario de la UAI:**

El Programa Anual de Control Efectivo del Tránsito se aprobó mediante Disposición N° 664/2019.

**Estado de la Observación:**

Estado actual en el SISAC: Con Acción Correctiva Informada.

Nuevo estado: Regularizada.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resolución SGN N° 173/2018 - Observaciones Subsanadas

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 48 pagina/s.